Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/07/2023

CUT: 126358-2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0082-2023-ANA-GG

San Isidro, 06 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe Nº 1026-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando Nº 1521-2023-ANA-OA de la Oficina de Administración; el Informe Legal Nº 0633-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado y modificado por Decretos Supremos Nº 344-2018-EF, Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF y Nº 162-2021-EF, respectivamente, en concordancia con el subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 del artículo 7º de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nº 014-2019-OSCE-PRE y Nº 213-2021-OSCE/PRE, respectivamente (en adelante la Directiva), establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/07/2023

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0016-2023-ANA, de fecha 16 de enero 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, para el ejercicio fiscal 2023 y mediante Resoluciones de Gerencia General N° 0011-2023-ANA-GG, N° 0026-2023-ANA-GG y N° 0055-2023-ANA-GG, se aprobó su primera, segunda y tercera modificación, respectivamente;

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/07/2023

Que, el subnumeral 7.5.2 del numeral 7.5 del artículo 7º de la Directiva señala que: *"Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*;

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/07/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7425C548

Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/07/2023

Que, en caso de modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en virtud de ello, corresponde tener presente que a través de la Resolución Jefatural Nº 0001-2023-ANA, la facultad de aprobar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones ha sido delegada en el Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2023;

Que, el subnumeral 7.5.3 del numeral 7.5 del artículo 7º de la Directiva señala que: "*Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere*";

Que, en dicho marco, con el documento de Vistos, la Oficina de Administración remite el Informe N° 1026-2023-ANA-OA-UAP elaborado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicitando realizar los trámites para la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad correspondiente al ejercicio fiscal 2023, toda vez que se requiere incluir cuatro (04) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

CUADRO NRO. 01: INCLUSIONES

Nº REF	DESCRIPCION	PROC. SEL.	MONTO S/
33	Adquisición de un (01) medidor de resistividad del terreno o Georesistivimetro para la Autoridad Nacional del Agua	AS	231 797,00
34	Contratación del servicio de capacitación en general sobre gestión de recursos hídricos para los servidores de la Autoridad Nacional del Agua	AS	136 500,00
35	Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, Administración Local de Agua Cusco y CTC Urubamba	CD	282 000,00
36	Adquisición de 24 equipos multifuncionales copiadora impresora scanner láser a color 35 ppm	AM	815 327,14

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/07/2023

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/07/2023

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/07/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7425C548

Firmado digitalmente por CUBA ARANA William Jesus FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/07/2023

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias; así como por el literal f) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Autoridad Nacional del Agua

Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio presupuestal 2023, a efectos de incluir cuatro (04) procedimientos de selección de selección, el cual se encuentra descrito en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Publicación en el SEACE

Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- Difusión

Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en Calle Diecisiete Nº 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILLIAM JESÚS CUBA ARANA
GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/07/2023

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/07/2023

Firmado digitalmente por NUÑEZ PEÑA Eladio Maximo Ramon FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 06/07/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 7425C548